

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

*En la Capital:*  
 Por un mes ..... 2 ptas.  
 « tres meses ..... 5'50 »  
 « seis meses ..... 10'50 »  
 « un año ..... 20'50 »

*Fuera de la Capital:*  
 Por un mes ..... 2'50 ptas.  
 « tres meses ..... 7 »  
 « seis meses ..... 12'50 »  
 « un año ..... 24 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta Artículo 4.º del Código Civil)

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza al Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Junio.)

## GOBIERNO CIVIL

### MINAS

Don Alberto Pérez Sanmillán, Secretario de este Gobierno civil.

Hago saber: Que renunciando sobre el terreno en el acto de la demarcación por su peticionario D. Epifanio Iriarte, el registro minero titulado **La Donostia-rra**, de dieciocho pertenencias de mineral de cobre, sitas en término municipal de Lardero, paraje Cuatro cantos, Paso allá atrás, cuyo expediente lleva el número 3.055, el señor Gobernador civil ha acordado cancelar dicho expediente y dejarlo fenecido sin curso ulterior.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este BOLETÍN, sirviendo de notificación al interesado, advirtiéndole que de no hallarse conforme con la resolución del señor Gobernador, podrá reclamar ante el Ministerio de Fomento dentro de los treinta días posteriores a la notificación, haciendo ésta por este BOLETÍN por no residir el interesado en la Capital y carecer de representante legal.

Logroño, 9 de Junio de 1921.

**Alberto Pérez Sanmillán**

Don Alberto Pérez Sanmillán, Secretario de este Gobierno civil.

Hago saber: Que suspendido el acto de la demarcación sobre el terreno por indeterminación del punto de partida del registro minero titulado **Patricio 2.º**, de treinta pertenencias, de mineral de hierro, sitas en término de Lardero, paraje camino a Entrena, cuyo expediente se tramitaba con el número 3.061, el señor Gobernador civil ha acordado cancelar dicho expediente y dejarlo fenecido y sin curso ulterior.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este BOLETÍN, sirviendo de notificación al interesado don Miguel P.

Ferrer, por no residir en esta capital y carecer de representante legal, advirtiéndole que de no hallarse conforme con la resolución del señor Gobernador, podrá reclamar ante el Ministerio de Fomento, dentro del plazo de treinta días, posteriores a la notificación. Logroño, 9 de Junio de 1921.

**Alberto Pérez Sanmillán**

## JUNTA PROVINCIAL

### DEL

### CENSO ELECTORAL

Don Benigno Macua y Pérez, Secretario de la Excma. Diputación y de la Junta provincial del Censo electoral de Logroño.

Certifico: Que la expresada Junta, en sesión celebrada el día 5 del mes actual, y en virtud de la ampliación por veinte días de los plazos señalados en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1910, ampliación hecha por Real orden circular de 8 de Mayo último que publica la Gaceta de Madrid de 15 del mismo, acordó admitir los documentos presentados durante dicho plazo y que se refieren a los pueblos de Bañares y Hervías, por virtud de los cuales adoptó los siguientes acuerdos que se estimarán como continuación de los publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondientes al día 24 de Mayo último.

### BAÑARES

Justificado en forma que son mayores de 25 años y llevan más de dos de residencia en el término municipal, se acordó incluir en listas electorales a Blas Rojo González Agustín Ruiz Bañares Narciso Jimeno Guillén Julián Vicario Blanco Seraffín Calvo Barruso Antonio Ruiz Prior Santiago Sánchez Alguea Fructuoso Herrán Llerena, y Pablo Hernando Alonso

Se acordó rectificar el error contenido en las inclusiones solicitadas por D. Gabriel Gómez de Arteché y que se publican en el

expresado BOLETÍN de 24 de Mayo último, respecto al elector Julián Ruiz Blanco, que debe ser Julián Muñoz Blanco.

### HERVIAS

Justificado en forma que son mayores de 25 años y llevan más de dos de residencia en el término municipal, se acordó incluir en listas electorales a Jesús Moreno Valgañón Delfín Moreno Valgañón, y Félix Hervías Perea

Para que así conste y tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1910, expido la presente visada por el Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y sellada con el de la Corporación, en Logroño a ocho de Junio de mil novecientos veintiuno.—Benigno Macua.— Visto bueno: Coloma.

## Administración Provincial

### Administración de Contribuciones

### CIRCULAR

### Contribución de Utilidades

El artículo 18 de la Ley reguladora de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido, de 19 de Octubre de 1920 y el 35 del Reglamento, de 18 de Septiembre de 1906, dispone que los Ayuntamientos están obligados a remitir a la Administración de contribuciones de la respectiva provincia, dentro del primer mes de cada año económico, una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente a los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones, a sus empleados activos y pasivos.

En circular de esta oficina, fecha 30 de Abril último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del 5 de Mayo, se recordaba aquél servicio y se hacían las necesarias advertencias para su exacto cumplimiento.

Y como no obstante el tiempo transcurrido, se hallan en descubierto de la certificación relativa al presupuesto para 1921-22, los Ayuntamientos de los pueblos que comprende la siguiente relación, se les concede un improrrogable plazo de cinco días para que cumplan el indicado servicio, quedando desde luego y para en caso negativo conminados con la multa respectiva que señala el artículo 184 de la ley municipal.

Logroño, 6 de Junio de 1921.

—El Administrador de Contribuciones J. Gómez Pineda.

\*\*

### Relación que se cita:

Agoncillo	Montalvo
Aguilar	Muro en Cameros
Albelda	Nájera
Alcanadre	Navajún
Aldeanueva Ebro	Nestares
Alfaro	Ocón
Almarza	Ochánduri
Anguciana	Ojacastro
Anguiano	Ollauri
Arenzana Abajo	Pedroso
Arenzana Arriba	Pinillos
Ausejo	Pradillo
Autol	Ribaflanca
Badarán	El Redal
Bergasillas	Robres
Bezares	Rodezno
Briñas	Sajazarra
Calahorra	San Millán de la Cogolla
Camprovín	Santa (La)
Canales	Santo Domingo
Carbonera	San Torcuato
Cárdenas	Santurde
Castañares	Santurdejo
Castroviejo	San Vicente
Cenicero	Sojuela
Cervera	Sotés
Cidamón	Soto en Cameros
Cihuri	Terroba
Cirueña	Tirgo
Cordován	Tobia
Corera	Trevijano
Corporales	Tricio
Daroza	Tudelilla
Estollo	Turruncún
Ezcaray	Uruñuela
Galbarruli	Valgañón
Gallinero	Ventosa
Gimileo	Ventrosa
Grávalos	Villalobar
Herce	Villamediana
Hervías	Villanueva de Cameros
Herramélluri	Villar de Arnedo
Hormilla	Villar de Torre
Hormilleja	Villarejo
Jubera	Villarta Quintana
Lagunilla	Villarroya
Lardero	Villavelayo
Larriba	Villaverde
Leiva	Viniestra de Abajo
Leza de Río Leza	Zarzosa
Lumbreras	Zorraquín
Manjarrés	
Medrano	

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO 1921

MES DE ABRIL

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Las absolutas de dichos...	Nacimientos...	516	65	Varones...	266	32	Varones...	163	25		
	Defunciones...	315	55	Hembras...	250	33	Hembras...	152	30		
	Matrimonios...	149	-11	TOTAL...	516	65	TOTAL...	315	55		
	Abortos...	11	6								
1.000 habitantes	Natalidad...	2'68	2'37	Nacidos...	Legítimos...	495	58	Fallecidos...	Menores de un año...	57	11
	Mortalidad...	1'64	2'00		Ilegítimos...	13	1		Menores de 5 años...	76	13
	Nupcialidad...	0'77	0'40		Expósitos...	8	6		De 5 y más años...	239	42
	Mortinatalidad...	0'06	0'22		TOTAL...	516	65		TOTAL...	315	55
Población de la	provincia...	27.440		Abortos...	Nacidos muertos...	7	4	En establecimientos penitenciarios...	Menores de 5 años...	7	7
	capital...	192.914			Muertos al nacer...	1	1		De 5 y más años...	20	15
					Muertos (antes de las 24 horas)...	3	1		TOTAL...	27	22
					TOTAL...	11	6				

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	1	1	25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	15	4
2	Tifus exantemático (2).	»	»	26	Apendicitis y tifitis (108).	»	»
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	»	»	27	Hernias, obstrucciones intestinales (109).	1	»
4	Viruela (5).	»	»	28	Cirrosis del hígado (113).	4	1
5	Sarampión (6).	»	»	29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	6	1
6	Escarlatina (7).	»	»	30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).	1	1
7	Coqueluche (8).	1	»	31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	2	»
8	Difteria y Crup (9).	2	»	32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	1	»
9	Gripe (10).	12	5	33	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	16	4
10	Cólera asiático (12).	»	»	34	Senilidad (154).	14	»
11	Cólera nostras (13).	»	»	35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).	4	1
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).	1	»	36	Suicidios (155 á 163).	»	»
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	25	7	37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	59	7
14	Tuberculosis de las meninges (30).	2	1	38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).	7	»
15	Otras tuberculosis (31 á 35).	2	»				
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	10	1	TOTAL...		315	55
17	Meningitis simple (61).	9	2				
18	Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).	23	4				
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79).	26	6				
20	Bronquitis aguda (89).	15	2				
21	Bronquitis crónica (90).	11	1				
22	Neumonía (92).	13	2				
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).	29	4				
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	3	»				

Logroño, 31 de Mayo de 1921.—El Jefe de Estadística, *Heraclio Garcia*.

Distrito Forestal de Logroño

RELACIÓN de las herramientas que hay depositadas en varias Alcaldías por contravenciones forestales, que han de enajenarse en pública subasta, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

PUEBLOS	NÚMERO Y CLASE DE LAS HERRAMIENTAS	TASACIÓN — Pesetas	MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS
Santa Coloma	6 hachas, 4 machetes y 1 azadón	9	Junio 21, a las 9.
Canales	1 tronizador	4	Idem 20, a las 9.
Tobía	10 hachas y 2 tronzadores	40	Idem 20, a las 10.
Matute	5 hachas, 1 machete y 1 pico	16	Idem 20, a las 9.
Santurde	10 hachas	15	Idem 21, a las 9 y media.
Villanueva	8 hachas	16	Idem 20, a las 9.
Anguiano	3 hachas	9	Idem 20, a las 9 y media.
San Millán	3 hachas	10	Idem 22, a las 9.
Ortigosa	3 hachas	9	Idem 20, a las 9 y media.
Villarta Quintana	5 hachas y 4 machetes	24	Idem 20, a las 9.
Bobadilla	6 hachas pequeñas	6	Idem 21, a las 9 y media.

Logroño, 7 de Junio de 1921.—El Ingeniero Jefe, *Antonio Ganuza*.

RELACION de los productos que se encuentran depositados en varias Alcaldías y que son objeto de subasta pública, cuyo acto y aprovechamiento han de sujetarse a los pliegos de condiciones insertos en los BOLETINES OFICIALES del 6 y 8 de Julio último.

PUEBLOS	CANTIDAD Y CLASE DE LOS PRODUCTOS	TASACIÓN	MES, DIA Y HORA
		Pesetas	EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS
Bezares	8 sacos de carbón, 5 de cisco y 12 cargas leña	38	Junio 20, a las 9.
Anguiano	30 maderas de haya, 1 de roble y 2 sacos de carbón	60	Idem 20, a las 9.
Santo Domingo	3 gruesas de palos para sillas y 168 mangos de azadón	30	Idem 20, a las 9.
Idem	42 cargas de leña	42	Idem 20, a las 9 y media.
Estollo	6 timones de haya, 1 carro de leña, más 2 cargas y 2 rastras	25	Idem 20, a las 9.
Nestares	9 cargas de leña	9	Idem 20, a las 9.
Zarzosa	12 cabrios de haya	12	Idem 20, a las 9.
Tobía	160 mediados de haya	100	Idem 20, a las 9.
Idem	148 arrobas de carbón y 4 cargas de leña	105	Idem 20, a las 9 y media.
Santurde	14 cargas de leña	21	Idem 21, a las 9.
Ortigosa	9 cargas de leña	14	Idem 20, a las 9.
Villoslada	31 cargas de leña	31	Idem 20, a las 9.
Lumbreras	10 pinos	100	Idem 21, a las 9.
Idem	369 ochavones de haya, depositados en la aldea de Pajares	1000	Idem 21, a las 9 y media.
Berceo	9 rastras, 15 cargas de leña y 5 sacos de carbón	60	Idem 21, a las 9.
Santurdejo	16 cargas de leña	24	Idem 22, a las 9.
Nalda	12 sacos de carbón, depositados en la pedanía de Islallana	36	Idem 21, a las 9.
Nájera	94 cuadradillos y 28 mangos de azadón	30	Idem 20, a las 10.
Bobadilla	50 arrobas de carbón en 16 sacos, y 80 arrobas de leña	75	Idem 21, a las 9.
Pedroso	22 tueros de haya que están en el depósito municipal, y 270 tabloncillos, de los cuales responde D. Laurentino Fernández, por haberse depositado en su fábrica	150	Idem 22, a las 9.
Castroviejo	14 sacos de cisco, 4 id. de carbón de brezo, 6 docenas de picotes y un dental	35	Idem 21, a las 9.
Muro de Cameros	9 arrobas de carbón y 3 cargas de leña	10	Idem 20, a las 9.
Ajamil	29 maderas de haya	125	Idem 21, a las 9.

Logroño, 7 de Junio de 1921.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de Mayo, dando cuenta de ello en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca.

NÚMERO	FECHA			NOMBRES	Años de edad	PUEBLOS	PROFESION
	Día	Mes	Año				
89	6	Mayo	1921	Don Francisco Ugarte Castellanos	21	Logroño	Jornalero
90	6	"	"	" Antonio Sáenz González	53	Soto	Comercio
91	6	"	"	" Carlos Bozalongo	28	Id.	Guarda
92	6	"	"	" Justo Valdemoros	35	Id.	Sastre
93	6	"	"	" Mariano Lacort Ayala	40	Haro	Comerciante
94	7	"	"	" Félix Ibáñez Samaniego	30	Miranda	Jornalero
95	7	"	"	" Roque Bañares Sáenz	34	Castañares de Rioja	Id.
96	7	"	"	" Julio Martínez Rozas	66	Id.	Labrador
97	7	"	"	" Manuel Villarejo Gómez	38	Anguciana	Id.
98	7	"	"	" Hipólito Negueruela	30	Casalarreina	Jornalero
99	7	"	"	" Victoriano Tejada	26	Logroño	Id.
100	7	"	"	" Juan Antonio Lacalle Gómez	54	Nájera	Procurador
101	9	"	"	" Eugenio Martínez	46	Haro	Veterinario
102	9	"	"	" Manuel Alonso Martín	54	Id.	Industrial
103	9	"	"	" Cesáreo Robres González	74	Id.	Propietario
104	9	"	"	" Raimundo Bezares	68	Tricio	Cedacero
105	9	"	"	" Ricardo Ruiz Uriarte	54	Cihuri	Labrador
106	9	"	"	" Angel Gómez Enciso	44	Haro	Abogado
107	11	"	"	" Felipe Bernáldez Rubio	55	Viniestra de Abajo	Propietario
108	13	"	"	" Cipriano Rubio Torralba	51	Logroño	Id.
109	13	"	"	" Octavio Juez Manrique	56	Id.	Retirado
110	13	"	"	" Eugenio Medel Sáenz	28	Id.	Comercio
111	14	"	"	" Emilio Agost Bozalongo	42	Id.	Ebanista
112	18	"	"	" Bernardino Martín Saldaña	74	Haro	Pintor
113	19	"	"	" Lorenzo San Juan	62	Villanueva	Jornalero
114	23	"	"	" Daniel Jorge Arrea	39	Cuzcurrita	Secretario
115	23	"	"	" Damián Ocio Briones	61	Herramelluri	Veterinario
116	24	"	"	" Pedro Pérez Hernández	39	Tricio	Labrador
117	24	"	"	" Tomás Pérez Hernández	42	Id.	Id.
118	24	"	"	" Dionisio Sáez y Sáenz	40	Logroño	Jornalero
119	25	"	"	" Eduardo González Izarra	31	Haro	Bodeguero
120	30	"	"	" Pedro Mazo Lázaro	44	Soto	Comerciante
121	30	"	"	" Dionisio Pérez Grijalba	33	Haro	Id.
122	30	"	"	" Donato Ibáñez Grijalba	50	Id.	Id.
123	30	"	"	" Domingo Espinosa Martínez	42	Baños de Rioja	Labrador
124	30	"	"	" Pedro Arnáez Alvarez	35	Anguciana	Jornalero
125	31	"	"	" Martín Macua Sadaba	42	Logroño	Cabo Seguridad
126	31	"	"	" Modesto Matos Díaz	34	Peñafiel	Buñolero
127	31	"	"	" Liborio Cárcamo Pérez	80	Cenicero	Propietario

Logroño, 31 de Mayo de 1921.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

Montes á cargo del Ministerio de Fomento

RELACION de los aprovechamientos de pastos, aprobados por Real orden de 24 de Junio de 1920 y que como sobrantes, han de enajenarse en 3.<sup>a</sup> y pública subasta, cuyo acto, así como el aprovechamiento, han de sujetarse al pliego de condiciones facultativas, inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 88, de fecha 22 de Julio último, y a las económico-administrativas que dicten los Ayuntamientos de los pueblos respectivos.

PUEBLOS	MONTES	NÚMERO Y CLASE DE GANADOS					TASACIÓN Ptas. Cts.	MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	Epoca del aprovechamiento	OBSERVACIONES
		Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerda				
Cornago (Igea)	Vallaroso	500	•	•	•	•	375 •	Junio 16, a las 9	Hasta el día 30 de Septiembre en que fina el año forestal	Acotadas las partidas o superficies que se detallan en las actas que obran en las Secretarías de los Ayuntamientos, las que se incendien y las que se hayan aprovechado por roza desde el año 1914
Daroca (Navarrete)	Moncalvillo	350	•	•	60	•	382 50	Idem 16, a las 9		
Daroca (Fuenmayor)	•	350	•	•	60	•	382 50	Idem 16, a las 9 y media		
Daroca (Hornos)	•	300	•	250	50	•	500 •	Idem 16, a las 10		

Logroño, 6 de Junio de 1921.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

## Administración Municipal

LAGUNILLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de quince días, contados desde el siguiente día en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público el padrón de Cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año 1921-22, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por el vecindario las reclamaciones que estimen oportunas.

Debiendo confeccionarse el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los reparcimientos de la contribución rústica y urbana del año 1922-23, se hace público por medio del presente, que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza, pueden presentar los documentos acreditativos en el plazo de un mes, contados desde el día en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el presente anuncio, advirtiéndose que todos los documentos vendrán acompañados de sus correspondientes cartas de pago, de haber satisfecho los derechos reales, pues sin dichos documentos no serán admitidos.

LAGUNILLA, 31 de Mayo de 1921.  
—El Alcalde, Emeferio Soto

AJAMI

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los reparcimientos de rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal para el año de 1922-23, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día treinta del actual, debidamente reintegradas y justificando haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

AJAMIL, 2 de Junio de 1921.—El Alcalde, Ambrosio García.

HERRAMELLURI

Fijadas las cuentas municipales y liquidación del presupuesto de esta villa y ejercicio de 1920-21, dictamen de las mismas por el señor Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, para que puedan ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones sean justas.

HERRAMELLURI, 7 de Junio de 1921.—El Alcalde, Valentín Castro.

## Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

Don Pedro de Alcántara García Hernández, Juez de primera Instancia de la ciudad de Haro. Hago saber: Que habiéndose

observado que en el edicto publicado en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Logroño, con fechas diez y nueve y diez y ocho de Marzo de mil novecientos veinte, respectivamente y en los que se decía que se había denunciado por D. Leonardo Echeverría y Echevoyen la destrucción de dos títulos de la Deuda Perpetua interior, al consignar el número de uno de los títulos destruidos, se hizo el de un título de la Deuda Perpetua interior al cuatro por ciento, serie D, número 60, 18, emisión de 1908, siendo así que el título a que se refiere la denuncia es el de la misma Deuda, serie y emisión número 60.681, sirviendo el presente edicto de rectificación a los mencionados anteriormente.

Dado en Haro, a siete de Junio de mil novecientos veintuno.—P. de Alcántara García.

Don Felipe de Arín Dorronsoro, Juez de Instrucción de la ciudad de Estella y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 12 del año actual, contra Basilio Martín Recio, sobre lesiones causadas por éste, a Bienvenido Levante González, de 18 años, soltero, paraguero, natural de Cervera del Río Alhama, y en el mismo se ha acordado, como se verifica por el presente, ofrecer el procedimiento de la causa a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los padres o representante legal del mencionado perjudicado.

Dado en Estella, a seis de Junio de mil novecientos veintuno.—Felipe de Arín.—D. S. O. P. H., Servando Ena.

## Requisitorias

Un individuo cuyos nombre y apellidos se ignoran, de estatura regular, delgado, con bigote algo rubio poco poblado, que viste traje de americana obscuro y boina, procesado por robo en causa número 49 de 1921, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Haro, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, previniéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde; encargando a todas las Autoridades así civiles como militares su busca, captura y detención y conducción a la cárcel de este partido.

Haro, 3 de Junio de 1921.—El Juez de Instrucción, P. de Alcántara García.

Martínez, Manuel; se ignoran sus demás circunstancias, domiciliado últimamente en Haro, procesado por robo, en causa número 49 de 1921, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Haro; encargando a las Autoridades civiles y militares, su captura, detención y conducción a la cárcel de este partido, a fin de que preste indagatoria.

Haro, 3 de Junio de 1921.—El Juez de Instrucción, P. de Alcántara García.